



## Resolución Gerencial Regional

**Nº 002 -2022-GRA/GRTC**

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Informe Nº 001-2022-GRA/GRTC-AO-U.Cont, Informe Nº 002-2022-GRA/GRTC-OA, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-111, TRAMO: KM.40+850 (SUKUYTAMBO) – DV. CAYLLOMA (APACHETA RAJADA) – KM. 73+700 (L.D. CUZCO) – DISTRITO DE SIBAYO – CAYLLOMA, LONG 32.85 KM", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el expediente de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-111, TRAMO: KM.40+850 (SUKUYTAMBO) – DV. CAYLLOMA (APACHETA RAJADA) – KM. 73+700 (L.D. CUZCO) – DISTRITO DE SIBAYO – CAYLLOMA, LONG 32.85 KM", contiene el Informe Nº 374-2021-GRA/GRTC.S.G.I. del Sub Gerente de Infraestructura donde concluye que revisada la documentación presentada por la Contratista Consorcio Percia y la conformidad por parte del Supervisor Ing. Willian Anampa Esquivel, se encuentra conforme por lo que opina se apruebe la liquidación técnica financiera del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-111, TRAMO: KM.40+850 (SUKUYTAMBO) – DV. CAYLLOMA (APACHETA RAJADA) – KM. 73+700 (L.D. CUZCO) – DISTRITO DE SIBAYO – CAYLLOMA, LONG 32.85 KM" ;

Que, el Informe Nº 001-2022-GRA/GRTC-OA-U.Cont del Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación de 252 folios, que comprende la liquidación técnica financiera y concluye que existe concordancia entre la documentación e información financiera presentada por la S.G.I. y la información registrada en el SIAF Contable, siendo el presupuesto total ejecutado asciende a S/ 1,246,037.09, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y establece los "lineamientos para la ejecución monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobierno locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución , monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobierno locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;



## Resolución Gerencial Regional Nº 002 -2022-GRA/GRTC

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.1.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento periódico, la liquidación de la ejecución y la supervisión del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos de supervisión, refrendado por el área usuaria";

Que, con fecha 23 de octubre del 2020 se celebró el Contrato Nº 024-2020-GRA/GRTC entre la GRTC y Consorcio Percia para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-111, TRAMO: KM.40+850 (SUKUYTAMBO) – DV. CAYLLOMA (APACHETA RAJADA) – KM. 73+700 (L.D. CUZCO) – DISTRITO DE SIBAYO – CAYLLOMA, LONG 32.85 KM"" en el marco de la Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-GRA/GRTC por el monto de S/ 1'125,000.00 y con fecha 11 de agosto del 2020 se celebró el Contrato Nº 004-2020-GRA/GRTC, entre la GRTC y Contratista William Anampa Esquivel, para la supervisión del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-111, TRAMO: KM.40+850 (SUKUYTAMBO) – DV. CAYLLOMA (APACHETA RAJADA) – KM. 73+700 (L.D. CUZCO) – DISTRITO DE SIBAYO – CAYLLOMA, LONG 32.85 KM", por el monto de S/ 130,100.00;

Que, con el Informe Nº 001-2022-GRA/GRTC-OA-U. Cont del jefe de la Unidad de Contabilidad señala que por condiciones climáticas se ha resuelto parcialmente los Contrato Nº 024-2020-GRA/GRTC y Contrato Nº 004-2020-GRA/GRTC, resultando una disminución de los montos a ejecutar de S/. 8, 126.19 (Ocho Mil ciento veintiséis con 19/100 Soles) y S/. 936.72 (Novecientos Treinta y Seis con 72/100) respectivamente.

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 03 de mayo del 2021, se concluye que el costo final del ""MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-111, TRAMO: KM.40+850 (SUKUYTAMBO) – DV. CAYLLOMA (APACHETA RAJADA) – KM. 73+700 (L.D. CUZCO) – DISTRITO DE SIBAYO – CAYLLOMA, LONG 32.85 KM."., es de S/ 1,246,037.09 (Un millón Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 09/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 1'116,873.81 y el Presupuesto Ejecutado por Supervisión de S/ 129,163.28;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 513-2021-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-111, TRAMO: KM.40+850 (SUKUYTAMBO) – DV. CAYLLOMA





## Resolución Gerencial Regional

Nº 002 -2022-GRA/GRTC

(APACHETA RAJADA) – KM. 73+700 (L.D. CUZCO) – DISTRITO DE SIBAYO – CAYLLOMA, LONG 32.85 KM", con el costo final de S/ 1,246,037.09 (Un millón Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 09/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista Consorcio Percia mediante Contrato N° 024-2020-GRA/GRTC por el monto de S/ 1'116,873.81 y el Presupuesto Ejecutado por Supervisión por el contratista William Anampa Esquivel, mediante Contrato N° 004-2020-GRA/GRTC, por la suma de S/ 129,163.28; por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la presente resolución sea remitida a la Sub Gerencia de Infraestructura, Proviñas Descentralizado y Gobierno Regional Arequipa, de conformidad con lo establecido en el Informe N° 001-2022-GRA/GRTC-OA-U.Cont.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **11 ENE 2022**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**SUBIERTO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES**

**Abg. José Luis Aspícueta Rojas  
Gerente Regional De Transportes  
y Comunicaciones**